

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.420

Jueves 9 de Abril de 2026

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2794486

EXTRACTO

FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL, Notario Titular de la 2° Notaría de Santiago, con oficio en calle Alcántara N°107, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, certifico: Que, con fecha 06 de Marzo de 2026, Repertorio N°18.519-2026, ante mí, se redujo a escritura pública Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas de BALKO SpA ("LA SOCIEDAD"), RUT N°77.011.877-8, celebrada el 25 de febrero de 2026, a las once horas, en Andrés Bello 1251, oficina 903, comuna de Providencia, Región Metropolitana, asistiendo su único accionista, la sociedad JVH SpA, quien representa a esa fecha el 100% de las acciones emitidas con derecho a voto de LA SOCIEDAD, en la que se acordó: Modificar los estatutos sociales en su totalidad, reemplazándolos, de los cuales se extracta lo que sigue: NOMBRE: BALKO SpA, pudiendo utilizarse indistintamente el nombre de fantasía "INMOBILIARIA BALKO SpA".- DOMICILIO: La ciudad de Santiago.- OBJETO: Uno.-) La inversión de capitales, en toda clase de bienes muebles, corporales e incorporeales, tales como acciones, promesas de acciones, bonos y debentures, planes de ahorro, cuotas o derechos en todo tipo de sociedades, ya sean comerciales o civiles, comunidades o asociaciones y en toda clase de títulos o valores mobiliarios, especialmente los relacionados con el rubro acuícola. Adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes muebles, en especial los del rubro acuícola, por cuenta propia o ajena; explotarlos, directamente o por terceros, en cualquier forma, administrar por cuenta propia o ajena dichas inversiones, obtener rentas; formar parte en otras sociedades, modificarlas, asumir la administración de las mismas; la compraventa, importación, exportación, distribución, consignación, representación o intermediación en cualquier clase de cambio de dominio o de sus atributos, en relación con cualquier clase de bienes, especialmente los relacionados al rubro acuícola; Dos.-) La compraventa, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento, leasing, u otra forma de explotación, de toda clase de bienes muebles, por cuenta propia o ajena, especialmente los relacionados al rubro acuícola; la prestación de toda clase de servicios para terceros, especialmente en el rubro acuícola; la adquisición y enajenación de efectos de comercio y valores mobiliarios; la formación y la participación en sociedades, comunidades y asociaciones, cualquiera que sea su naturaleza o giro; y cualquier actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con la actividad acuícola; la importación y exportación de toda clase de bienes muebles, especialmente los relacionados al rubro acuícola; la realización de leasing operativo de todo tipo de bienes muebles, en especial los relacionados al rubro acuícola; Tres.-) Participar en otras empresas o sociedades, cualquiera sea su naturaleza o giro, en calidad de socio o accionista, especialmente del rubro acuícola. También tendrá como objeto, el arrendamiento, compra y venta y en general adquisición y enajenación a cualquier título de bienes raíces, su explotación, administración y percepción de sus frutos, como también desarrollo cualquier tipo proyectos inmobiliarios; además, podrá, invertir en bienes muebles corporales de toda clase, como acciones, bonos, derechos, títulos de crédito, debentures y, en general, en cualquier clase de valores mobiliarios, efectos públicos o de comercio, derechos en sociedades y demás bienes incorporeales, pudiendo adquirir y enajenar a cualquier título los señalados bienes y valores, administrarlos y percibir sus frutos. Podrá además tener por objeto prestación de servicios a terceros de cualquier tipo, tales como arriendo de instalaciones de oficinas y laboratorios, de servicio de personal administrativo y secretaría, y de servicios de aseo y de transporte. Para el cumplimiento de los objetivos señalados, la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena y/o asociada o en coparticipación con terceros.- DURACIÓN: Indefinida.- CAPITAL: diez millones de pesos, dividido en diez mil acciones nominativas, de una misma serie ordinaria y sin valor nominal. El capital social se encuentra íntegramente suscrito y pagado.- ADMINISTRACIÓN: La sociedad será administrada por un administrador, designándose a don JOAQUÍN ENRIQUE VALENZUELA HERNÁNDEZ como administrador de la sociedad. Demás estipulaciones escritura extractada.- Santiago, 06 de Abril de 2026.

CVE 2794486

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl